



Resumen de reglas propuestas de TRS

Capítulo 29.9 (“Beneficios para sobrevivientes”)

La modificación propuesta aclara que el beneficiario que designa el jubilado para recibir beneficios para sobrevivientes después del fallecimiento del jubilado es la persona elegible para recibir beneficios, en virtud de la sección [§] 824.501 del Código de Gobierno.

Capítulo 29.56 (“Requisitos de distribución mínima”)

Las modificaciones propuestas se armonizan con la sección 401(a)(9) del título 26 del Código de los Estados Unidos [26 USC § 401(a)(9)] respecto a planes gubernamentales, lo que garantiza el cumplimiento de las reglas de distribución y especifica reglas para distribuciones requeridas. Reflejan actualizaciones de la Ley Preparación de Cada Comunidad para la Mejora de las Condiciones de Jubilación (SECURE) y la Ley SECURE 2.0, que recibieron aprobación por parte del Congreso en los años 2019 y 2022. Las actualizaciones se relacionan principalmente con el aumento de la edad a la que los participantes jubilados deben comenzar a tomar las distribuciones mínimas requeridas. Las modificaciones también incluyen actualizaciones menores en terminología y citas.